



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE
DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

ADICIÓN No. 001 Y MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 023 DE 2026

CONTRATO PRINCIPAL:	No. 023 de 2026
TIPO:	SUMINISTRO-ATIPICO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL:	11 de junio de 2026
FECHA DE LA PRESENTE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN:	11 de junio de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ
CONTRATISTA:	MAURICIO ÁLVAREZ BOCANEGRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.137.505, propietario del establecimiento de comercio S.C.I. SERVICIO CORPORATIVO INFORMÁTICO, identificado con NIT No. 14137505-8
VALOR INICIAL:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)
VALOR DE LA ADICIÓN:	QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000)
VALOR TOTAL ADICIONADO:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)
PLAZO:	Ocho (08) días calendario para la activación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, y un (1) año para la vigencia de las licencias, sin modificación del plazo inicialmente pactado.

Entre los suscritos a saber, de una parte, ANGELA GEOVANNA ALVAREZ LOZANO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.761.874, en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ, identificada con NIT No. 890.703.658-2, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE; y de la otra parte, MAURICIO ÁLVAREZ BOCANEGRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.137.505, propietario del establecimiento de comercio S.C.I. SERVICIO CORPORATIVO INFORMÁTICO, identificado con NIT No. 14137505-8, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN Y MODIFICACIÓN al Contrato No. 023 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el Contrato No. 023 de 2026 tiene por objeto adquirir una (1) licencia anual de almacenamiento en la nube tipo Dropbox Professional o equivalente y una (1) licencia anual de firma electrónica tipo Dropbox Sign Essentials o equivalente, incluyendo soporte de adquisición, activación, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y orientación básica de uso para el personal designado por la Institución Educativa.

SEGUNDA. Durante el análisis previo al proceso de configuración, implementación y orientación del servicio Dropbox Professional, surgieron necesidades operativas y técnicas que no podían ser atendidas por el plan individual contratado inicialmente. El plan Professional de Dropbox está concebido y diseñado exclusivamente para usuarios individuales y soluciona la necesidad identificada en la etapa de la evaluación, pero carece por completo de herramientas de administración institucional. Las dudas e inquietudes que afloraron previo a la fase de suscripción y configuración evidenciaron que la organización requiere un entorno de trabajo colaborativo con control centralizado sobre la información, lo cual únicamente es posible con un plan de tipo empresarial (Business). El plan Standard de Dropbox, al estar arquitectónicamente diseñado para equipos y organizaciones, satisface de manera directa

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30 Teléfono 2774562 Celular. 3184155443
www.ensibague.edu.co – rectoría@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE
DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

estas necesidades identificadas, se suscribió acta de justificación técnica y jurídica la cual hace parte integral del presente documento

TERCERA. Que, en atención a lo anterior, se evidenció la oportunidad y necesidad de pasar de una licencia del plan Dropbox Professional o equivalente a un plan Dropbox Standard o equivalente con dos (2) usuarios, por tratarse de una alternativa que permite una administración institucional más adecuada de la información, mayor control de cuentas y permisos, y una mejor organización del almacenamiento en la nube.

CUARTA. Que la modificación no desnaturaliza el objeto contractual, sino que lo ajusta y mejora dentro de la misma necesidad inicialmente identificada, correspondiente al almacenamiento seguro, gestión, administración y disponibilidad de la información institucional en la nube.

QUINTA. Que para realizar el cambio al plan Dropbox Standard o equivalente con dos (2) usuarios, se requiere adicionar el valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) al contrato principal, pasando de un valor inicial de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) a un valor total de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000).

SEXTA. Que la presente adición y modificación cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000037 de fecha 11 de junio de 2026. Los contratos pueden ser adicionados en valor y prorrogados en tiempo. La adición en valor no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales (artículo 40 de la Ley 80 de 1993).

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO. Adicionar al Contrato de Suministro No. 023 de 2026 la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000), de manera que el valor total del contrato quedará en la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000).

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE TÉCNICO. Modificar el alcance técnico del contrato principal en lo relacionado con la licencia de almacenamiento en la nube, la cual pasará de una (1) licencia anual tipo Dropbox Professional o equivalente a un plan Dropbox Standard o equivalente con dos (2) usuarios, activo y vigente por doce (12) meses, manteniendo la obligación de suministrar una (1) licencia anual de firma electrónica tipo Dropbox Sign Essentials o equivalente.

TERCERA. NUEVO ALCANCE DE ENTREGA. EL CONTRATISTA deberá suministrar, activar, configurar y dejar en funcionamiento el plan Dropbox Standard o equivalente con dos (2) usuarios, incluyendo la configuración de roles, permisos, accesos, administración de cuentas y recomendaciones de seguridad para el manejo de la información institucional. Igualmente deberá entregar constancia de activación, evidencia de vigencia de la suscripción, acta de instalación y puesta en funcionamiento, y orientación básica al personal designado por la Institución Educativa.

CUARTA. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN. La presente modificación se fundamenta en la necesidad institucional identificada previo a la configuración y orientación inicial, consistente en fortalecer el control administrativo de la información, el manejo de usuarios, la custodia documental, los permisos de acceso y la trazabilidad en el uso de los archivos institucionales almacenados en la nube, de conformidad con el acta de justificación suscrita entre las partes y hacen parte integral del presente documento

QUINTA. FORMA DE PAGO. El valor adicionado será pagado al CONTRATISTA conforme a la forma de pago prevista en el contrato principal, previa presentación de los soportes correspondientes, factura o documento equivalente cuando aplique, certificación de cumplimiento, recibo a satisfacción por parte de la supervisión y demás documentos exigidos para el trámite de pago.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30 Teléfono 2774562 Celular. 3184155443
www.ensibague.edu.co – rectoría@ensibague.edu.co



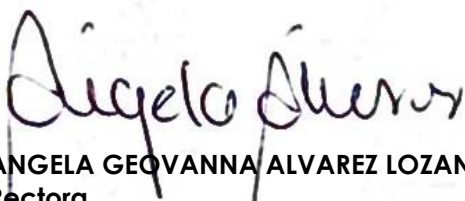
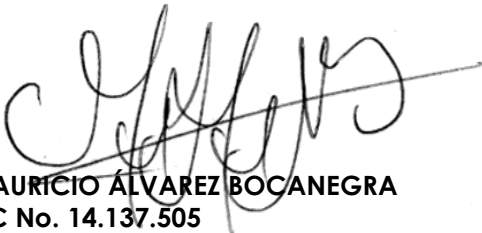
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE
DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

SEXTA. PLAZO. La presente adición y modificación no altera el plazo de ejecución inicialmente pactado para la activación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, ni la vigencia anual de las licencias, salvo los ajustes operativos necesarios para la correcta migración o activación del plan Dropbox Standard o equivalente con dos (2) usuarios.

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, , declaraciones, causales de terminación, régimen sancionatorio, documentos integrantes y estipulaciones contenidas en el Contrato No. 023 de 2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente documento continúan vigentes y obligan a las partes en los mismos términos inicialmente pactados.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición y modificación se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los requisitos presupuestales y pago de estampillas reglamentarias para el municipio de Ibagué.

Para constancia, se firma en Ibagué, Tolima, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
 ANGELA GEOVANNA ALVAREZ LOZANO Rectora INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ	 MAURICIO ÁLVAREZ BOCANEGRA CC No. 14.137.505 S.C.I. SERVICIO CORPORATIVO INFORMÁTICO NIT No. 14137505-8

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30 Teléfono 2774562 Celular. 3184155443
www.ensibague.edu.co – rectoría@ensibague.edu.co